Auto Interlocutorio No. 500
Radicado No. 2020-00222
Demandante: YEIMY RUIZ JIMENEZ
Demandado: OSCAR ANDRÉS MUÑOZ URREGO
Proceso: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). La parte demandante no se pronunció en el término legal concedido para subsanar la demanda.

Términos:
Fecha auto que inadmite la demanda……..14 de octubre de 2020.
Notificación por estado..…… 15 de octubre de 2020.
Términos ejecutoria…….. 16, 19 y 20 de octubre de 2020
Términos para subsanar…… del 16 al 22 de octubre de 2020.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Mediante auto del catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS presentado a través de apoderado, por la señora YEIMY RUIZ JIMENEZ representante legal de la niña JULIANA MUÑOZ RUIZ contra el señor OSCAR ANDRÉS MUÑOZ URREGO, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para SUBSANAR.

Encuentra el despacho que, vencido el término para corregir, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado. Lo anterior, motiva el rechazo de la demanda, al no encontrarse subsanada en debida forma dentro de los cinco (5) días concedidos para ello, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 inciso tercero del C. G. P. Civil, deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA de La Dorada,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS presentada a través de apoderado judicial por la señora YEIMY RUIZ JIMENEZ representante legal de la niña JULIANA MUÑOZ RUIZ contra el señor OSCAR ANDRÉS MUÑOZ URREGO.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firma la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 130 del 27 de octubre de 2020

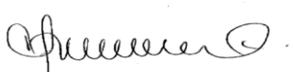

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.
El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria